

DEPORTE PARA LA PAZ

TORNEOS INTERBARRIALES 2025 REGLAMENTO TENIS DE MESA FEMENINO Y MASCULINO

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

GENERALIDADES

En el TORNEO DE TENIS DE MESA participarán hombres, mujeres, intersexuales, personas de los sectores sociales, LGBTI, grupos poblacionales, pertenecientes a organizaciones comunitarias, equipos de las juntas comunales y comunidad en general, permitiendo compartir un espacio de convivencia pacífica, inclusión social y apropiación del espacio público, con la finalidad de lograr un mejor bienestar físico y emocional en los participantes; fortaleciendo vínculos familiares y sociales a través del desarrollo de valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, para el disfrute en armonía con la familia y los actores directos e indirectos del torneo.

OBJETIVO

Fomentar valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo, además de la apropiación del espacio público, a través de la práctica de la disciplina deportiva del TENIS DE MESA en hombres y mujeres pertenecientes a los distintos sectores sociales, grupos poblacionales y comunidad en general.

REQUISITOS GENERALES

- Tener entre 18 y 59 años
- Encontrarse vinculado a una entidad promotora de salud o Sisbén
- No padecer condiciones médicas o de salud que impidan la práctica deportiva o de actividad física.
- Todo participante se debe registrar en el Portal Ciudadano del IDRD en el siguiente link:

<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>

******Para esta versión del torneo de esta modalidad, se realizará la inscripción a través de este link: <https://forms.gle/kJX1ehacANkmFMxh9> el cual será deshabilitado el día 19 de mayo a las 23:59. Para el torneo hay un cupo de 64 Mujeres y de 64 Hombres.

Sin embargo, se sugiere adelantar el proceso de registro en el portal ciudadano ya que para próximas actividades o competencias solo se realizarán las inscripciones a través de dicha plataforma.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente reglamento ha sido creado y ajustado según las necesidades del programa de Deporte para la Paz del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, tomando como referencia las reglas creadas por la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF)

Cualquier aspecto que no se encuentre explícito en el presente reglamento, se acudirá a lo señalado por el reglamento de la (ITTF).

ARTÍCULO 1: INSCRIPCIONES Y PROGRAMACIÓN

Parágrafo 1º. Los participantes inscritos deben suministrar los distintos documentos o información que sea solicitada por la organización (documento de identidad, consentimientos informados, certificados de salud, etc.), y así mismo se deben aceptar términos y condiciones en el registro y la inscripción específica para poder participar.

Parágrafo 2º. Para cada encuentro, todos los participantes deben presentar ante el juez copia de los documentos de identidad o la información que se requiera.

Parágrafo 3º. Los horarios de juego los determinará directamente el programa de DEPORTE PARA A PAZ DEL IDRD y los participantes acatarán su normatividad. Los horarios podrán ser fines de semana, o entre semana de acuerdo al cronograma establecido o la necesidad de cada torneo.

Parágrafo 4º. Los participantes deben estar presentes en la reunión técnica, la cual será convocada por la organización, con fecha o momento previo al inicio de la competencia. Participante que no se presente a la reunión informativa será eliminado del torneo.

Parágrafo 5º. La organización no está en la obligación de ajustar horarios o fechas de programación si algún inscrito/a se encuentra participando en algún otro evento o torneo deportivo, sea de la entidad o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO

Parágrafo 1º. Se jugarán los partidos en la modalidad de sencillos.

Parágrafo 2º. Todos los partidos se disputarán al mejor de cinco (5) juegos.

Parágrafo 3º. Cada juego se disputa a 11 puntos.

Parágrafo 4º. Si el juego se encuentra 10-10, ganará el jugador que primero consiga una diferencia de dos puntos.

Parágrafo 5º. Si un juego se alarga más de diez (10) minutos, se aplicará la regla de aceleración, que consiste en que cada jugador a partir de ese momento servirá un tanto por turno hasta el final del juego, y el jugador receptor ganará un tanto si hace 13 devoluciones sin cometer ninguna falta.

Parágrafo 6º. Para el saque o servicio, la pelota debe rebotar primero en la propia zona, luego sobrepasar la red y caer en la zona contraria.

Parágrafo 7º. Cada dos tantos el receptor pasará a ser servidor, así hasta el final del juego, a menos que ambos jugadores hayan anotado 10 tantos o esté en vigor la regla de aceleración. En estos casos cada jugador servirá sólo un tanto de forma alterna.

Parágrafo 8º. Faltas en el juego:

Un jugador ganará un tanto, cuando su oponente cometa alguna de las siguientes faltas:

- No colocar la pelota en la zona contraria de la mesa.

- No devolver la pelota antes que caiga al suelo.
- Dejar rebotar la pelota más de una vez sobre la mesa.
- Golpear la pelota dos veces seguidas.
- Tocar la mesa con la mano libre mientras la pelota está en juego.
- Mover la mesa con alguna parte del cuerpo.

Parágrafo 9º. No se permite ingerir bebidas alcohólicas, fumar, ni comer en el campo de juego.

Parágrafo 10º. Queda prohibido el uso de celular dentro del campo de juego durante el desarrollo de cada partida.

Parágrafo 10º. Al finalizar la partida cada jugador firmará la planilla oficial de juego, comparando el resultado para evitar inconvenientes.

Parágrafo 11º. No podrán participar los jugadores que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.

Parágrafo 12º. En el caso de que algún integrante de la barra o acompañante de un jugador agrediera físicamente al grupo arbitral, a los delegados de la organización o a otros jugadores, este jugador será expulsado del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 13º. En el caso de que se presente una pelea en el encuentro deportivo, los jugadores involucrados quedarán expulsados del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 14º. Cualquier decisión adoptada por el juez será inapelable.

Parágrafo 15º. Cuando el encuentro deportivo sea suspendido por fuerza mayor antes del 75%, dicho encuentro se reprogramará por el tiempo restante de juego en las condiciones de juego y el marcador que lleve hasta el momento, o se tomarán las medidas pertinentes por el comité organizador para no afectar el desarrollo óptimo del torneo.

Parágrafo 16º. Luego de transcurridos el setenta y cinco por ciento (75%) del juego de un partido que fuere suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

Parágrafo 17º. Para efectos del parágrafo anterior, la validez de las causas de fuerza mayor será determinada por la organización y/o el cuerpo arbitral.

Llámesese fuerza mayor a:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física.
- Otros aspectos insalvables que el cuerpo arbitral y/o jueces consideren.

Parágrafo 18º. El sistema de competencia y las anteriores condiciones del encuentro deportivo pueden ser ajustadas o modificadas por la organización, según la necesidad, teniendo en cuenta el número de inscritos, el tiempo disponible y la implementación del

escenario deportivo. Esto será notificado a todos los participantes durante la reunión informativa

ARTÍCULO 3º. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Parágrafo 1º Los escenarios establecidos para el desarrollo del Torneo son los que pertenecen al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD.

Parágrafo 2º Los escenarios son determinados por la organización según la disponibilidad y previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques del IDRD y la Administración de cada escenario.

Parágrafo 3º Para las rondas clasificatorias, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta el parágrafo anterior, se asignarán escenarios de forma zonificada por localidad de acuerdo a los equipos inscritos.

Parágrafo 4º La organización no se encuentra en la obligación de ubicar a ningún equipo o participante según su conveniencia y necesidad.

Parágrafo 5º Los participantes o equipos inscritos deben acogerse a la asignación y programación de escenarios que sea determinada por la organización.

Parágrafo 6º En caso de ser necesario, la organización podrá cambiar la programación en alguno de los escenarios proyectados previamente, y se informará a los participantes o a los delegados/as con antelación al desarrollo del encuentro deportivo.

ARTÍCULO 4º. MODALIDAD, CATEGORÍA Y GÉNERO

El torneo de TENIS DE MESA se desarrollará en la categoría única FEMENINO Y MASCULINO, o según como lo determine la organización del torneo, teniendo en cuenta el número de participantes inscritos, escenario, implementación, tiempo disponible.

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA

El sistema de competencia de cada una de las disciplinas deportivas disputadas será determinado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte con el equipo de Deporte para la Paz, teniendo en cuenta el número de inscritos.

Parágrafo 1º. El sistema de competencia y las anteriores condiciones del encuentro deportivo pueden ser ajustadas o modificadas por la organización, según la necesidad, teniendo en cuenta el número de inscritos, el tiempo disponible y la implementación del escenario deportivo. Esto será notificado a todos los participantes durante la reunión informativa

ARTÍCULO 6º. PUNTUACIÓN

Para determinar la clasificación de los participantes, tanto en la fase eliminatoria, como en la fase final, se sumarán los puntos según como lo determine el comité organizador, quienes les informarán a los participantes este aspecto antes del inicio de las competencias.

ARTÍCULO 7º. SISTEMA DE DESEMPATE

Los empates entre dos o más participantes se definirán según como lo contemple el comité organizador durante el desarrollo de la competencia. Este aspecto será informado a los participantes antes del inicio del torneo.

ARTÍCULO 8º. COMITÉ DISCIPLINARIO

Parágrafo 1º. El comité disciplinario estará conformado por tres (3) personas, un (1) Representante del IDRD (Director de Campeonato), un (1) representante del colegio de árbitros y un (1) Representante de los participantes. Este comité quedará nombrado por acta durante la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Las decisiones y sanciones del Comité Disciplinario del torneo, obligan a los participantes y a todo el personal vinculado al campeonato a acatarlas y cumplirlas.

Parágrafo 3º. El comité disciplinario se reunirá (virtual o presencial) toda vez que sea necesario, para evaluar las acciones disciplinarias correspondientes a cada fecha jugada o a situaciones extradeportivas presentadas durante el desarrollo del TORNEO DE TENIS DE MESA, emitiendo un boletín informativo estableciendo las medidas a acatar por los participantes.

ARTÍCULO 9º. FALTAS Y SANCIONES

Parágrafo 1º. Cualquier tipo de agresión verbal o física contra adversarios, jueces, directivos de la organización o público en general, será sancionada con expulsión de la competencia deportiva SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 2º. No podrán participar personas que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas. De presentarse alguno de estos casos, el/la participante será expulsado del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 3º. En el caso de que algún acompañante de los participantes agrediera física o verbalmente al grupo arbitral, a los delegados de la organización, a los adversarios o al público en general, este participante será expulsado del torneo con su acompañante SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 4º. Cualquier tipo de violencia, actos de discriminación o conductas antideportivas en contra del grupo arbitral, de los delegados de la organización, de los demás participantes o del público en general será sancionada con expulsión del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 5º. Si un participante o una persona externa es sorprendida suplantando a otro participante durante el evento deportivo, ambas personas serán expulsadas del torneo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. Adicionalmente se sancionarán por un término mínimo de dos (2) años en eventos organizados por el IDRD.

Parágrafo 6º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos así:

- En la parte técnica, se acudirá a revisar el reglamento de la FID
- En la parte administrativa por la organización del evento
- En la parte disciplinaria por el comité disciplinario (representante del IDRD, representante de los participantes y representantes del colegio de árbitros.)

ARTÍCULO 10º. DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Parágrafo 1º. Las demandas tendrán que ser interpuestas ante el director/a de campeonato y su comité disciplinario, dentro del plazo máximo de dos horas después de terminado el encuentro deportivo, sobre las cuales se dará respuesta dentro de los dos días calendario siguientes. Toda demanda debe venir por escrito y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras, describiendo exactamente los sucesos (hora, día, lugar de Encuentro) y debe venir firmada por el participante afectado, anexando las evidencias a que haya lugar.

Parágrafo 2º. Las quejas, reclamos o demandas pueden ser enviadas también a través de correo electrónico al director/a de campeonato al correo walter.gonzalez@idrd.gov.co

Parágrafo 3º. Cualquier denuncia sin fundamento, malintencionada y que afecte la organización y desarrollo del torneo, incurrirá en sanciones legales y penales, por cuanto afecta la inversión Institucional.

ARTÍCULO 11º. TRASLADOS E HIDRATACIÓN

La organización no tendrá a disposición buses para los traslados de los participantes y/o jugadores, ni tendrá hidratación en las competencias.

ARTÍCULO 12º. PUNTUALIDAD

Parágrafo 1º. Cada uno de los participantes debe comprometerse al cumplimiento de los horarios que sean informados en la programación. Participante que no se presente a algún encuentro será eliminado del torneo.

Parágrafo 2º. Si transcurridos 10 minutos después de la hora programada, y uno de los participantes no se presenta al encuentro deportivo, el juez dictaminará el respectivo (W.O). Cada participante debe presentar ante el juez antes de iniciar el encuentro, el documento de identidad para poder jugar.

Parágrafo 3º. A los participantes que ganen encuentros por (W.O) se les otorgará el marcador que determine la organización del torneo. Esta información será compartida con los participantes antes del inicio de la competencia

Parágrafo 4º. Participante que pierda un (1) encuentro por (W.O) quedará automáticamente por fuera del Torneo; los encuentros pendientes con los participantes restantes, se les otorgarán los puntos correspondientes teniendo en cuenta el parágrafo anterior.

Parágrafo 5º. Los participantes, deben cumplir con las fechas u horarios establecidas en el cronograma del TORNEO DE DOMINÓ, con el objeto de contribuir al buen desarrollo del mismo y así evitar ser excluidos en los próximos eventos organizados por el IDRD.

ARTÍCULO 13º. IMPLEMENTACIÓN

La implementación para las partidas de dominó será suministrada por la organización del torneo.

ARTÍCULO 14º. UNIFORME

No se establece uniforme específico para esta disciplina deportiva, sin embargo, debe ser ropa cómoda y acorde a la modalidad deportiva.

ARTÍCULO 15º. DIRECCIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta que esta es una disciplina individual, en el área de competencia sólo pueden permanecer los jugadores participantes de cada partida.

ARTÍCULO 16º. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Parágrafo 1º. La organización no se hace responsable por lesiones, daños y/o perjuicios que puedan ocurrir durante el desarrollo del evento, razón por la cual todos los participantes deben tener la respectiva afiliación a seguridad social vigente, ya sea a través de régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2º. Las decisiones del cuerpo arbitral sobre las reglas de juego durante el desarrollo de una partida son inapelables. Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

Parágrafo 3º. La información sobre inscripciones, reuniones informativas, programación, escenarios y demás se publicará con anterioridad vía correo electrónico, grupos de WhatsApp, Redes Sociales y página web del IDRD.

Parágrafo 4º. Durante las partidas NO se permite el uso de artículos que no hagan parte de la indumentaria deportiva tales como: caimanes, anillos, pulseras, cadenas, relojes, manillas, piercings, aretes, etc. Esto con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO 17º. PREMIACIÓN

Parágrafo 1º. La premiación para esta competencia será la que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD. Esta información será compartida por los directores de campeonato del programa de Deporte para la Paz durante las reuniones informativas, previas al inicio de cada torneo.

ARTÍCULO 18º. DISPOSICIONES FINALES

Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Organizador del torneo que estará conformado por el equipo de Deporte para la Paz.

Las decisiones tomadas por el Comité Organizador del TORNEO DE TENIS DE MESA son inapelables.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su
expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de abril del 2025

LA ORGANIZACIÓN.